



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Fosca Cundinamarca, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).-

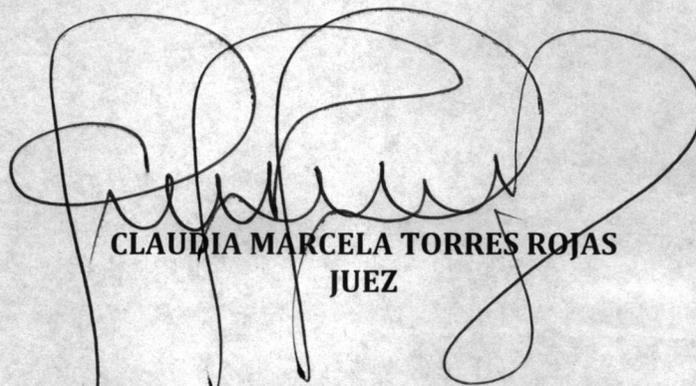
REFERENCIA: PERTENENCIA AGRARIA No. 2021-00133-00
DEMANDANTE: MARIA ELISA REY DE BARBOSA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE SANTIAGO RIVEROS Y OTROS

Revisada la actuación procesal surtida con el fin obtener claridad sobre la real situación del inmueble rural objeto de usucapión, de acuerdo a la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras al oficio No. 116 del 29 de abril de 2022 emitido por este Despacho (Fl. 75 a 80) y los documentos allegados por el apoderado de la parte demandante (Fls. 116 a 134), el Juzgado dispone:

1.- REQUIERASE a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, para que informe a este Despacho Judicial el resultado del requerimiento que realizó a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA, mediante oficio 20223101153601 de fecha 2022-09-06, y emita concepto sobre la naturaleza jurídica del predio FINCA "LLANO DE MINA" identificado con FMI 152-32784, de conformidad con lo dispuesto en el art. 375, numeral 6, inciso 2 del C.G.P.. Para ello, se concede un término máximo de diez (10) días contados a partir de la respectiva comunicación, so pena de las sanciones de Ley. (Nral 3 Art. 44 C.G.P.), teniendo en cuenta que la información es requerida con carácter URGENTE.

Por secretaría comuníquese por el medio más expedito y adjúntese los documentos remitidos por el apoderado de la parte demandante adosados a folios 116 a 134

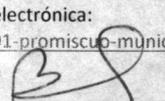
NOTIFÍQUESE.



CLAUDIA MARCELA TORRES ROJAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA
ESTADO ELECTRONICO No. 053

La providencia anterior, se notificó por ESTADO ELECTRONICO, publicado hoy 09-11-2023
a la hora de las 8 A.M., en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-fosca>



BLANCA QUINTERO MEJIA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Fosca Cundinamarca, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).-

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA No. 22022-00058-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: TULIO URBANO CASTRO BARBOSA

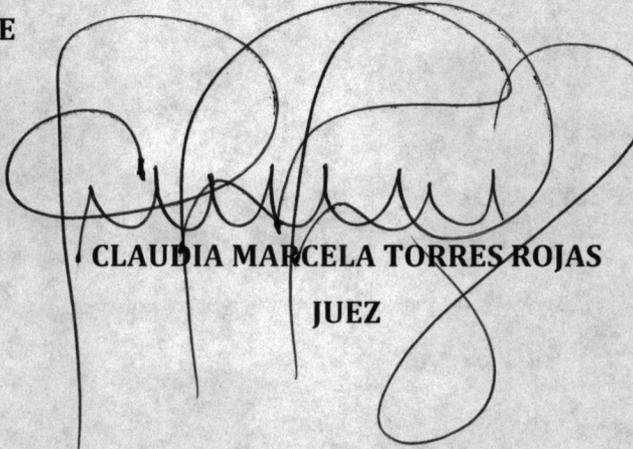
Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

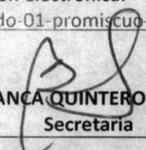
NOTIFÍQUESE



CLAUDIA MARCELA TORRES ROJAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA
ESTADO ELECTRONICO No. 053

La providencia anterior, se notificó por ESTADO ELECTRONICO, publicado hoy 09-11-2023
a la hora de las 8 A.M., en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-fosca>



BLANCA QUINTERO MEJIA
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Fosca Cundinamarca, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).-

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA No. 2019-00155-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JACINTO CASTRO REY

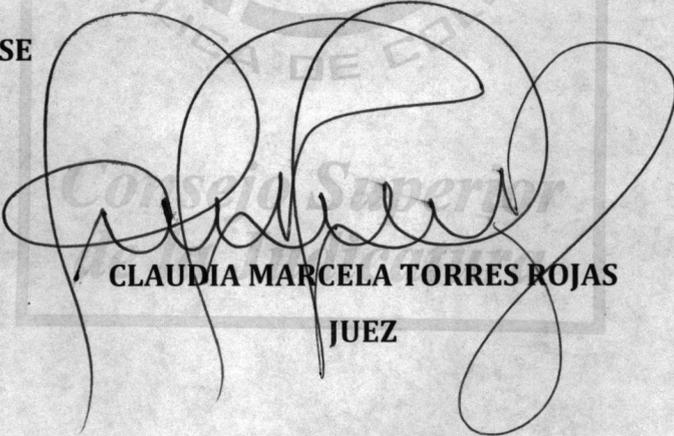
Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

NOTIFÍQUESE

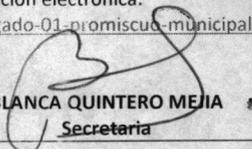


CLAUDIA MARCELA TORRES ROJAS

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA
ESTADO ELECTRONICO No. 023

La providencia anterior, se notificó por ESTADO ELECTRONICO, publicado hoy 09-11-2023
a la hora de las 8 A.M., en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-fosca>



BLANCA QUINTERO MEJÍA
Secretaria